



Mandato de los centros de Coordinación Nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Reconociendo que los miembros de la Comisión escogen a sus coordinadores nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (los centros de coordinación nacionales) y determinan sus responsabilidades específicas, la función principal de los centros de coordinación nacionales consiste en actuar como enlaces entre la Secretaría de la Comisión en nombre de sus miembros y, en calidad de tales, tienen la función de:

- (i) coordinar y reforzar la colaboración de los centros de coordinación nacionales designados para tareas específicas de la Comisión;
- (ii) asegurarse de que las instituciones pertinentes de sus países reciban a su debido tiempo información sobre las fechas y los programas de las siguientes reuniones de la Comisión;
- (iii) prestar apoyo, según corresponda, en la identificación de expertos y partes interesadas para que participen en las reuniones, consultas y procesos de evaluación impulsados por la Comisión;
- (iv) recibir la información relativa a la Comisión y difundirla entre las instituciones pertinentes, tales como departamentos ministeriales, expertos, partes interesadas, pueblos indígenas o comunidades locales, entre otros, según proceda;
- (v) dar respuesta a las solicitudes de colaboración de la Comisión y su Secretaría, incluso, cuando proceda, mediante la coordinación de una respuesta conjunta con los expertos y las instituciones pertinentes;
- (vi) iniciar y coordinar, según sea apropiado, una consulta entre las partes interesadas pertinentes de sus países sobre los documentos preparatorios para las reuniones ordinarias de la Comisión;
- (vii) prestar apoyo a los miembros de la Mesa para garantizar el flujo bidireccional de información entre los planos nacional y regional sobre los asuntos relativos a la Comisión;
- (viii) colaborar con centros de coordinación nacionales de otros países con el fin de facilitar el trabajo de la Comisión y la aplicación de los instrumentos elaborados por ella;
- (ix) colaborar con los centros nacionales de coordinación primarios y con otros coordinadores nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica,¹ los centros de coordinación nacionales del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura,² así como otros centros nacionales pertinentes;
- (x) apoyar las iniciativas de sensibilización a escala nacional acerca de las metas estratégicas y los objetivos de la Comisión.

¹ <https://www.cbd.int/information/nfp.shtml>

² <http://www.fao.org/plant-treaty/countries/national-focal-points/es/>